

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna y Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las adjuntas plantas del personal de la Dirección general del Tesoro, de la Contabilidad de Hacienda pública, de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, y de Rentas estancadas, no haciéndose ahora novedad en la de Aduanas, ni en la de Contribuciones indirectas y arbitrios.

Art. 2.º Tanto en las referidas Direcciones como en las demás dependientes del Ministerio de Hacienda, no habrá destinos con la dotación de 6000 rs., y su importe figurará en el de las asignaciones para escribientes.

Art. 3.º Los empleados que por efecto de esta reforma resulten excedentes, serán atendidos oportunamente para su colocación, según sus méritos y antigüedad de servicios.

Dado en Aranjuez á doce de Mayo de 1853. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda.—Manuel Bermudez de Castro.

Planta del personal de la Dirección general del Tesoro público.

1 Director general, Jefe superior.	50,000	
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de segunda clase	35,000	
1 id. segundo, id. de tercera.	30,000	
1 Jefe de negociado de primera clase.	24,000	
2 id. de segunda id. á 20,000	40,000	317,000
2 id. de tercera id. á 16,000	52,000	
2 Oficiales de primera clase á 14,000	28,000	
2 id. de segunda á 12,000	24,000	
3 id. de tercera á 10,000	30,000	
3 id. de cuarta á 8,000	24,000	
Asignación para subalternos.		190,000
		507,000

Comparacion.

Importa la planta actual.	557,000
Id. la que ahora se propone.	507,000
Diferencia.	50,000

Marid 10 de Mayo de 1853.—Diego Lopez Ballesteros.

Aranjuez 12 de Mayo de 1853.—S. M. aprueba esta planta.—Manuel Bermudez de Castro.

Planta del personal de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

1 Director general, Jefe superior.	50,000	
1 Contador, Jefe de Administracion de segunda clase.	35,000	
1 Tenedor de libros, id. id.	35,000	
1 Secretario id. id. id.	35,000	
1 Segundo Tenedor de libros, id. id. de cuarta clase.	26,000	
1 Jefe de negociado de primera clase	24,000	1051000
4 id. de segunda á 20,000.	80,000	
11 id. de tercera a 16,000.	176,000	
9 Oficiales de primera clase á 14,000.	126,000	
14 id. de segunda á 12,000.	168,000	
16 id. de tercera á 10,000.	160,000	
17 id. de cuarta á 8,000.	136,000	
Asignacion para subalternos.	284,000	
	<u>1.335,000</u>	

Comparacion.

Importa la planta actual	1,385,000
Id. la que ahora se propone	1,335,000
Diferencia	<u>50,000</u>

Madrid 12 de Mayo de 1853.—Manuel Garcia Barzanallana.

Aranjuez 12 de Mayo de 1853.—S. M. aprueba esta planta.—Manuel Bermudez de Castro.

Planta del personal de la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

1 Director general, Jefe superior.	50,000	
1 Subdirector primero, Jefe de Administracion de segunda clase	35,000	
2 id. segundos, id. de tercera á 30,000	60,000	
2 Jefes de negociado de primera clase á 24,000	48,000	
3 id. de segunda á 20,000	60,000	455,000
3 id. de tercera á 16,000	48,000	
2 Oficiales de primera clase á 14,000	28,000	
3 id. de segunda á 12,000	36,000	
3 id. de tercera á 10,000	30,000	
5 id. de cuarta á 8,000	40,000	
Asignacion para subalternos.	86,000	
	<u>521,000</u>	

Comparacion.

Importa la planta actual.	565,000
Id. la que ahora se propone.	521,000
Diferencia	<u>44,000</u>

Madrid 10 de Mayo de 1853.—Joaquin Lopez Vazquez.

Aranjuez 12 de Mayo de 1853.—S. M. aprueba esta planta.—Manuel Bermudez de Castro.

Planta del personal de la Direccion general de Rentas estancadas.

1 Director general, Jefe superior.	50,000	
1 Subdirector primero, Jefe de Administracion de segunda clase	35,000	
1 id. segundo, id. de tercera.	30,000	
1 Jefe de negociado de primera clase.	24,000	255,000
4 id. id. de segunda.	20,000	
2 id. id. de tercera á 16,000	32,000	
1 Oficial de primera clase.	14,000	
1 id. de segunda.	12,000	
2 id. de tercera á 10,000	20,000	
2 id. de cuarta á 8,000	16,000	
Asignacion para subalternos.	47,000	
	<u>300,000</u>	

Comparacion.

Importa la planta actual.	324 000
Idem la que ahora se propone	300,000
Diferencia.	<u>24,000</u>

Madrid 11 de Mayo de 1853.—Manuel Moreno Lopez.

Aranjuez 12 de Mayo de 1853.—S. M. aprueba esta planta.—Manuel Bermudez de Castro.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se refunden las Administraciones de contribuciones directas, estadística y fincas del estado, y las de indirectas y arbitrios, en una sola Administracion en cada provincia, que se denominará «Administracion principal de Hacienda pública.»

Art. 2.º El crédito de 7.345,653 rs. señalado en el presupuesto vigente para el personal de planta de ambas dependencias, queda reducido á 5.685,100 rs. con el cual se dotará la planta de la nueva Administracion.

Art. 3.º El crédito del material de ambas Administraciones, ascendente á 734,120 rs., queda igualmente reducido á 634,000 rs.

Art. 4.º Se aumentan los sueldos de los Administradores de las provincias de primera, segunda y tercera clase á 30,000, 24,000 y 20,000 rs. respectivamente, dotando en la debida proporcion á los Inspectores y Oficiales, sin salirse del crédito de 5.685,100 rs.

Art. 5.º El Gobierno cuidará de utilizar oportunamente los conocimientos y servicios de los empleados que queden excedentes en virtud de la presente reforma.

Dado en Aranjuez á doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Real orden.

Habiéndose dado una nueva organizacion á la Administracion provincial por Real decreto de 15

de este mes, y siendo necesario que las personas nombradas para desempeñar el servicio de las mismas se hallen inmediatamente en sus puestos, á fin de que aquel no sufra retraso ni entorpecimiento, se ha servido S. M. mandar que los empleados que no se hayan presentado á V. S. y tomado posesion de sus respectivos destinos para 1.º de Junio próximo, se consideren cesantes, y que dé V. S. conocimiento de los que se encuentren en este caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1853. Manuel Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 104.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 13 de Diciembre de 1847, se ha practicado el reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que piensa establecer en el heredamiento del Salobral Asensio Martinez, y su resultado es el siguiente:

Resena y reconocimiento practicado por el Subdelegado de Veterinaria individuo de la Junta de agricultura de esta provincia, y por disposicion del Sr Gobernador de la misma, á solicitud hecha por Asensio Martinez del Salobral, como dueño de los sementales que constituyen la parada que á continuacion se expresa.

Un caballo llamado pajarito, enterò, castaño oscuro, lucero, cordon pequeño, blanco entre los hollares y bebe con los dos, calzado alto de la mano izquierda y pie derecho con armiños, doce años, siete cuartas y siete dedos sin hierro. Está destinado al natural.

Otro id. llamado Leon, entero, castaño encendido con un lunar negro en la parte media del hueso cuadril á la articulacion cojo femoral, calzado bajo

izquierdo doce años, siete cuartas y un dedo, sin hierro. Está destinado á la raza travesada.

Un Burro, Gallardo, entero, rucio, claro bragado, armiñado en la cuartilla de la mano derecha, siete años, siete cuartas y dos dedos, sin hierro, está destinado á la raza mular. Este y los anteriormente relacionados, se hallan de presente en buen estado de salud y robustez.

Albacete 2 de Mayo de 1853.—E. V. P., Juan Francisco Pardo.—E. S. D. V., Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido á su virtud la autorizacion competente, he dispuesto se publique en el Boletín oficial, segun está prevenido, esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerías de cria á la parada referida, mediante las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 19 de Mayo de 1853.—El Vice-Presidente del Consejo Provincial encargado interinamente del Gobierno de la provincia.—Francisco de la Mota.

OTRA NUMERO 105.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad en ella practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de los dos jóvenes cuyas señas y nombres se estampan á continuacion; y facilitarán las noticias que adquieran al Alcalde de la Ciudad de Andujar de cuyo punto han desaparecido dichos jóvenes. Albacete 19 de Mayo de 1853.—E. V. P. D. C. P. E. D. G. D. L. P.—Francisco de la Mota.

Nombres y señas de los jóvenes.

Francisco de Paula Ramirez, edad 14 años, pequeño de cuerpo, algo grueso, rubio, ojos melados, algo chato y colorado, calzon corto de paño, sombrero portuges, chaleco de color y alpargates; es hijo de Francisco y de Ana Maria Espaz.

Victoriano Palomares, edad 16 años, soltero, estatura regular, delgado, bonito de cara y vestido de campo; es hijo de Geronimo y de Maria de Luque.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ALBACETE.

MES DE ABRIL DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte y siete rs. diez y siete mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior	258,827.17
Idem por los de arbitrios establecidos	17,185.13
Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	45,135 8 }
Por id. del 10 por 100 a la industrial y de Comercio	6,309 23 }
Total cargo rs. vn	327,457.27

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º			
Artículo 1.º Son data cinco mil ciento veinte y cuatro rs. nueve mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	3,458.. 9	1,668..	5,124.. 9
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,396..14		1,396..14
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416..22		416..22
CAPITULO 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	6,438.. 7	445.. 2	6,883.. 9
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria	1,249..	5,119.. 6	6,368.. 6
CAPITULO 3.º			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta Provincia y sus hijuelas de.	14,783.. 3	982..12	15,765..15
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	958..10		958..10
CAPITULO 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	2,833..	17.. 6	2,850.. 6
CAPITULO 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber: por el giro de una letra de cinco mil rs. espedida á favor del Sr. Rector de la Universidad de Valencia, por el 2 p.º de dicha suma		100..	100..
Total data rs. vn.	31,532..31	8,329..26	39,862..23

RESUMEN.

Importa el cargo	327,457..27
Idem la data.	39,862..23
Existencia para el siguiente mes rs. vn.	287,595.. 4

De forma que importando el cargo trescientos veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete rs. veinte y siete mrs. y la data treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos rs. veinte y tres mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco rs. cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Albacete 15 de Mayo de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—Está conforme.—El interventor, *Bartolomé Arteaga*.—V.º B.º.—El Gobernador interino, V. P. D. C. P., *Mota*.

Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman, en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Abril á saber:

	Rs.	Mrs.					
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia.	3067..	28					
En la de la Junta provincial de Beneficencia de idem.	37693..	27					
En la de esta De-positaria	<table> <tbody> <tr> <td>{ En papel pendiente de formalizacion.</td> <td>445,925..</td> <td rowspan="2">} 246,833..17</td> </tr> <tr> <td>{ En efectivo</td> <td>400,908..17</td> </tr> </tbody> </table>		{ En papel pendiente de formalizacion.	445,925..	} 246,833..17	{ En efectivo	400,908..17
{ En papel pendiente de formalizacion.	445,925..	} 246,833..17					
{ En efectivo	400,908..17						
	287,595.. 4						

Albacete 15 de Mayo de 1853.—El Depositario de fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.

Nota.

El papel que se dice pendiente de formalizacion, debe ser metálico, segun la Real órden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 3 de Enero del corriente año.—E. V. P. D. C. P., Gobernador interino, *Mota*.

Imprenta de la Union,